Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 048-2020-CR/GRL

Huacho, 28 de febrero de 2020

VISTO: El punto de agenda N°10, respecto al pedido realizado por el Sr. Víctor Fernando Terrones Mayta, Presidente del Consejo Regional: *"Reconsideración de lo acordado por el Pleno del Consejo, en sesión extraordinaria de fecha 29 de enero de 2020, respecto a que el Presidente del Consejo Regional en la siguiente sesión ordinaria presente un informe con los términos y condiciones de la entrega de cargo de la anterior gestión".*; y, oído el informe realizado por el Secretario del Consejo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)".*

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, el Sr. Víctor Fernando Terrones Mayta, en su calidad de Presidente del Consejo Regional de Lima, solicita la reconsideración de lo acordado por el Pleno del Consejo Regional en la sesión extraordinaria de fecha 29 de enero de 2020, respecto a que el Presidente del Consejo Regional, en la siguiente sesión ordinaria, presente un informe con los términos y condiciones de la entrega de cargo de la anterior gestión; ello en mérito a las observaciones advertidas por el Secretario del Consejo Regional, quien previa autorización, informó al Pleno lo siguiente:

- En la sesión ordinaria realizada con fecha 13 de enero de 2020, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, formula el siguiente pedido: Que el actual Presidente del Consejo Regional, dé cuenta de los términos y condiciones de la entrega de cargo de la anterior gestión; el mismo que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°011-2020-CR/GRL, se dispuso agendar, este y los demás puntos pendientes, para la siguiente sesión extraordinaria.
- Que, en mérito a lo antes expuesto, en la sesión extraordinaria realizada el día 29 de enero del presente año, previa sustentación realizada por el Sr. Rivera Loarte, y con el debate entre los miembros del Pleno del Consejo Regional, respecto a la referida solicitud, se acordó por unanimidad lo siguiente: *"Que, el Presidente del Consejo Regional en la siguiente sesión ordinaria, presente un informe con los términos y condiciones de la entrega de cargo de la anterior gestión".*

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

- Al momento de proceder a materializar el Acuerdo de Consejo Regional, se advirtió que lo acordado carecería de efecto legal, toda vez que, lo requerido no se encontraría dentro de las atribuciones que tiene el Presidente del Consejo Regional, contempladas en el artículo 23 del Reglamento Interno del Consejo Regional; sino que, por el contrario, ello implicaría una función administrativa propia del Secretario.

Teniendo en cuenta lo expuesto, desde el despacho de la Secretaría de este Consejo Regional, se recomendó que en mérito al artículo 44°, literal l), que a la letra dice***: "Proporcionar oportunamente a los Consejeros Regionales los documentos e informes que le soliciten sobre aspectos concernientes a la marcha administrativa y económica u otros de interés",*** se aclare la decisión tomada por el pleno del consejo regional, respecto a: *"Que, el Presidente del Consejo Regional en la siguiente sesión ordinaria, presente un informe con los términos y condiciones de la entrega de cargo de la anterior gestión"*, siendo que debe ser remitido por la Secretaria de Consejo Regional el informe respecto al estado situacional del Consejo Regional del año 2019.

En tal sentido, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, refiere que, si bien se acordó que el Presidente del Consejo Regional, sea el que remita el informe requerido, este debió disponer que el Secretario del Consejo Regional realice dicha labor, por lo que se debe votar nuevamente en tal sentido.

En **Sesión Extraordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 28 de febrero de 2020, en la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima", en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: La Secretaria de Consejo Regional, remita en la siguiente sesión de consejo, un informe del estado situacional del Consejo Regional del año 2019.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR el Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
VICTOR TERRONES MAYTA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323